

DIARIO DE PALMA.

LUNES 22 DE AGOSTO DE 1853.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Ilmo. Sr.—Consiguiente á la real orden de 19 del corriente, remito á V. I. nota de los puntos que ha de abrazar una memoria que, sin levantar mano, deberá V. I. redactar y remitir á este ministerio, con la brevedad que exigen su importancia y la necesidad de haberse de tener presentes los estados, datos y noticias que aquella comprenda, para la redaccion de la general con que ha de presentarse á las Cortes, en la próxima legislatura el presupuesto de 1854.

La renta que está á cargo de V. I. es, sin duda, de las mas importantes y susceptibles de perfeccionamiento y mejora. Pero su enlace con los intereses mercantiles é industriales existentes y creados á la sombra de la legislacion vigente, hace doblemente necesario todo el estudio y premeditacion que exigen el deseo del acierto y el fundado temor de lastimar derechos y perjudicar injustamente aspiraciones legítimas y fundadas. Sin embargo: no deben confundirse con tan atendibles respetos consideraciones privadas de individual ventaja, en contradiccion con grandes intereses de la generalidad de los españoles; porque dentro del círculo trazado por aquellas fundadísimas razones, se encontrarán reformas y mejoras á que debe aspirarse desde luego.

Es la primera, el planteamiento de una nue-

va instruccion que facilite de tal manera las operaciones necesarias para la exaccion de los derechos de arancel, que liberte al comercio de toda traba inútil, y haga entrar á la administracion en la práctica de los métodos simplificados que en naciones mas adelantadas se encuentran, há mucho tiempo, establecidas y ejecutadas, con grande ventaja del Estado y conveniencia de los particulares.

Resuelto el gobierno en esta parte á no demorar la reforma sino el tiempo preciso para estudiarla y para redactar la instruccion, con todo el detenimiento que sea, prenda segura del acierto, recomienda á V. I. proceda, sin levantar mano, á tan difícil como provechosa tarea.

La segunda reforma que puede, sin peligro, realizarse desde luego es la nueva redaccion del arancel, adoptando una division y clasificacion científicas que faciliten el conocimiento exacto y circunstanciado de los objetos recargados, su índole y la aplicacion de las reglas que deban establecerse para gravar, bajo un sistema de pública utilidad y conveniencia, las materias sujetas al derecho.

El agrupamiento de los artículos del arancel por el orden de los diferentes reinos de la naturaleza, con la subdivision de cada grupo por analogías determinadas, segun que sean objetos de primera necesidad, primeras materias para la elaboracion, objetos fabricados, objetos de general consumo, ó solamente de lujo, es una de aquellas necesidades que hay que satisfacer para co-

locarnos al nivel de los conocimientos ya comunes en otras naciones, quizá ménos avanzadas que España en la carrera de la civilizacion.

Con estos dos trabajos, y la ejecucion del que se propuso uno de mis dignos antecesores, en la revision de las valoraciones de los artículos del arancel, se habrá facilitado el estudio de mas complicados problemas, que si la ciencia y la práctica han resuelto ya en otros pueblos, reclaman entre nosotros gran detenimiento para encontrar y aplicar una satisfactoria solucion.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 28 de julio de 1853.—Pastor.—Señor director general de aduanas y aranceles.

Nota de los puntos de que debe tratar la memoria que la direccion general de aduanas y aranceles ha de redactar, acerca del estado de las rentas que administra.

1º Noticia detallada de la cuota que han producido en los últimos cinco años los 200 artículos de mayor entidad mercantil; otra totalidad de los demas del arancel, con el resumen general de productos de la renta de aduanas por todos conceptos; y opinion de la direccion sobre si convendrá suprimir los derechos de todos ó algunos de los que proporcionan escasos y casi nulos rendimientos, con el fin de eximir al comercio y á la administracion de trabas y operaciones fiscales.

FOLLETIN.

ENRIQUE DE ONIS

ESCENAS BELLVERIANAS

—POR—
D. Bartolomé Gordoy.

(CONTINUACION.)

Murió inocente y á la vez culpable.
Raro prodigio de su amor inmenso.

(ANÓNIMO.)

V.

En la falda del monte mas á occidente de Bellver habia una casa con una torre antigua, que por descuido de su dueño el tiempo y las lluvias desmoronaban parte de su techumbre, sin que jamas sufriera algun reparo: Cuando la tempestad hacia desamparar el campo á los cazadores, los mas valientes se guarecian en ella, pocos eran en verdad, la mayor parte preferian otro abrigo. Ignoro que consejas se contaban por la comarca, siempre acaecidas en estas ruinas, desde la llegada de la corte de Aragon, y esto tal vez era el motivo que ahu-

yentaba de sus establos á los pastores.

Una mañana el cielo se presentaba encapotado y amenazaba un fuerte aguacero, y dos hombres en traje de monteros estaban sentados en un banco de piedra que un frondoso pino cubria con el ramaje de su copa. Uno de ellos era Aznar, magullado y mohino, y el otro su amigo, el de la sala de Justicia, con un brazo vendado con un pañuelo.

— Deja la centinela, que ya no hay necesidad de guardas de vista.

— Mal general eres, Aznar. Cuando soldado, mi capitán decia: si estais prevenidos no habrá sorpresa.

— Amigo mio, tu capitán hablaba en legítima guerra y no con enemigos endiablados como somos nosotros. Juraria, mi venablo, á que nadie del castillo se ha re- puesto del susto de ayer.

— No digas tal, hay caballeros en él, capaces de arrostrar cualquiera aventura si se les antoja.

— Con enemigos que enseñan el bulto, concedo, pero con los que desaparecen como por encanto, nó.

— A los duendes, Aznar, les mellan las estocadas: mi brazo no me dejará mentir. Bien sabe el centinela del rastrillo que el filo de su chafarrote no dió en humo ni en roca, y si viera lo que me hace sufrir el maldito, de buena gana se daria por satisfecho de la mala treta que le jugamos.

— Juro á mi santo, que el día de ayer estará grabado en mi corazón mientras viva. Qué confusion y espanto en Bellver! Un javalí acosado no mueve mas polvareda!

Y los muy torpes gritaban que era el caballero brujo y los diablos que se llevaban á la condesa! Pero mi amo, no hay duda, es un valiente. ¿Qué caballero, sosteniendo el cuerpo de una muger ceñida del brazo y la espada en la otra mano, es capaz de abrirse camino entre tanta tropa como acudia á estorbarle el paso? Ninguno, sino él.

— Y nuestra ayuda, para nada lo cuentas? Cuántos mandobles y estocadas no reparti á estos perros aragoneses? Y tú, no hiciste otro tanto?

— Yo no os iba en zaga, es verdad, porque cuando uno se halla en la plaza la sangre sube á la cabeza, y adios, baila tan bien como el primero. Sin embargo, yo he sido el que ha salido de la zambra mejor puesto. Mi amo, D. Enrique, para defender el cuerpo de la condesa, cuando gritaban: *matad á la bruja!* recibió dos heridas en el brazo izquierdo y una en el pecho, si bien esta es muy leve. Tú, ya no tendrás la puntería tan certera hasta que los huesos dislocados de tu brazo vuelvan á su lugar; pero yo, cuatro porrazos, y santas Pascuas, mas lijero y sano que gato montés.

— Pero bien, Aznar, que hacemos en esta covacha? No seria mejor trasladar nuestros reales en otro paraje mas á cubierto del enemigo, y que nos ofreciera alguna caza para no morir de hambre, si llegan á faltar provisiones?

— Ten un poco de paciencia. Por ahora estamos seguros, víveres no faltarán; para un caballero de Onis toda la comarca se haria pedazos; mas, está tan débil

2º Productos que hayan rendido los derechos de puerto y navegacion en el año próximo pasado y primer semestre del corriente; detallándolos en las tres clases de fondeadero, carga y descarga y faros; con distincion del número de buques nacionales y extranjeros que satisfacen estos impuestos.

3º Exámen de la instruccion de aduanas de 5 de marzo de 1852 y modificaciones que podrian introducirse en ella; para que, sin perjuicio de los intereses públicos, se facilite el despacho de los asuntos, se proporcionen ventajas al tráfico, y se liberte al comercio de trabas inútiles, considerando tales todas las que no sean absolutamente indispensables para el buen servicio de esta renta.

4º Igual exámen de la legislacion sobre la circulacion en la zona fiscal y por lo interior del reino; y medios de simplificacion que pueden introducirse, con el mismo objeto de dejar espedita la actividad comercial hasta el punto posible.

5º Exámen de si convendria reunir los tres mencionados derechos y los de sanidad, visita, pilotaje y demas que cobran los ministerios de Marina y Gobernacion, en uno solo llamado de navegacion, que se hallase á cargo del ministerio de Hacienda en su parte directiva y recaudadora, en vez de depender solo esta última, segun sucede ahora, y aun eso únicamente en los impuestos que administra el ministerio de Fomento; y fundamentos y razones de semejante reforma.

6º Datos sobre el pormenor del importe de cada uno de los derechos de guias, pases, registros, tránsitos, abandonos y demas llamados menores; y sobre si deben ó no continuar como en el dia.

7º Nota del importe de las cantidades que han correspondido á la Hacienda en los comisos; y exámen de los resultados obtenidos por efecto del real decreto de 13 de enero de 1852, aplicando á los aprehensores el valor íntegro de las mercancías aprehendidas con reo.

8º Si se cree probable la recaudacion de 166.700,000 reales por derechos de arancel 8.000,000 reales por derechos de navegacion: 1.100,000 rs. por derechos menores, y 200,000

reales por comisos, segun espresa el presupuesto del año corriente.

9º En caso negativo, cuáles sean las causas que motivan la baja de los productos calculados en cada uno de los ramos mencionados.

10. Qué cantidad se considera podrá producir la renta de aduanas por derechos de arancel en el año próximo de 1854, distinguiendo la bandera nacional de las extranjeras, y detallando cada uno de los comerciantes de importacion de Europa, América y Asia, y el de esportacion.

11. A cuanto ascenderán probablemente los derechos de la navegacion del año próximo.

12. A cuánto los derechos de guias, pases, registros y demas llamados menores.

13. A cuánto la parte que la Hacienda precibe en los comisos.

14. Cuál sea la cantidad que deba presuponerse por cada uno de los gastos del personal de la administracion central y de la provincial, incluso el cuerpo de aduaneros; los del material de ambas; los de plomos, basculas, socorros á los reos pobres, premios á los constructores de buques, y todos los demas que afectan á la renta de aduanas.

15. En cuánto podrá calcularse el producto líquido de la renta, y el tanto por ciento á que saldrá su administracion, por todos los conceptos mencionados; comparando los rendimientos con los gastos.

16. Causas á que deba atribuirse el aumento que la renta ha tenido desde 1850, comparando sus productos con los de los años precedentes: si se debe exclusivamente á la reforma del arancel en 1849, á la mayor represion del fraude, ó á otros motivos.

17. Efectos que haya causado para el consumo y para los ingresos del Erario el alza de los derechos del azúcar, cacao y café, decretada en 1849: conveniencia de sostener ó modificar la legislacion en esta parte; y exámen de si seria justo eximir de derechos á las producciones de los puntos españoles ultramarinos.

18. Esplicacion de los resultados conseguidos por haber aumentado en 27 de febrero de

1852 los derechos de los hierros y aceros extranjeros.

19. Igual noticia acerca del bacalao, por efecto de la rebaja de los derechos, aprobada en 19 de diciembre de 1851; y exámen de si ha sido ó no conveniente para la marina española la disminucion del derecho diferencial que establecia el arancel de 1849 para dicho artículo.

20. Noticia de los resultados que haya producido para la minería nacional, para las fábricas de desplatacion y para el Tesoro público, la libre esportacion de toda clase de plomos, y la bonificacion en los derechos del carbon de piedra dedicado á la desplatacion de plomos en el reino, decretadas en 27 de agosto de 1852.

21. Demostracion de los beneficios ó perjuicios experimentados por el Tesoro como consecuencia de otras medidas sobre derechos de arancel, adoptadas para artículos de menor importancia despues de la reforma de 1849.

22. Datos sobre la medida decretada en 10 de diciembre de 1852, concediendo el beneficio de bandera á los buques españoles procedentes de Gibraltar, Portugal y otros puntos, en contravencion al artículo 15 de la ley de aduanas de 1841: exámen de si aquella ha sido ó no beneficiosa á la marina nacional y al Tesoro, comparando los resultados que ha producido y los que se hubieran obtenido si no se hubiese hecho la alteracion; y propuesta de alguna medida que no haga de peor condicion á los depósitos de España que á los de Marsella, Gibraltar, etc., en cuanto al despacho de las mercancías que sean conducidas en buques extranjeros á dichos depósitos.

23. Utilidades que haya producido el real decreto de 14 de junio de 1850, estableciendo estudios para ingresar en los destinos periciales de la renta de aduanas.

24. Conveniencia ó perjuicio para el servicio público que haya producido el establecimiento en 3 de enero de 1852 de un cuerpo de aduaneros, destinado al servicio administrativo de las aduanas é independiente del de carabineros; y opinion de la direccion sobre si ha de continuar ó no aquel.

por la fatiga y la sangre que perdió ayer noche, que me temo una desgracia.

— Si tal sucede, juro á Dios, Aznar, que cuando no pueda lealmente, á traicion vengaré su muerte en los del castillo. Nuestro amo defiende una causa justa. Voto al diablo! Martirizar á una pobre niña porque ama á D. Enrique!

— No grites, que la condesa pudiera oírte y esto la haría caer en nuevos arrebatos.

— Y esto no es infame, Aznar? ¿no te da grima ver á doña Elvira, la heredera de Ortega, aquella hermosura divina que amaba tanto á nuestro joven señor cuando estuvimos con él en Aragon, ahora tan pálida, tan demudada, y lo peor, loca, todo porque la quisieron casar con este animal de conde? Si cae entre mis manos algun dia mal lo ha de pasar.

— Te advierto otra vez, que si das en gritar de este modo, despertarás á D. Enrique que está durmiendo y la condesa querrá escapar de su aposento.

— Esto durará hasta que vea á nuestro amo sano y salvo, dijo bajando la voz el entusiasmado montero.

— Yo temo que si llegan á verse pronto, como al presente sus ánimos están alterados por tanto quebranto, no se vuelvan locos los dos.

— Procura apartarlos uno de otro hasta mejor ocasion. ¿Qué ordenes tienes de D. Enrique?

— Ninguna. Luego que casi por fuerza se echó sobre aquel monton de paja, se desmayó, y al volver en sí, despues de curadas sus heridas, apenas la fatiga ha de-

jado decirle dos palabras. Hace dos horas que duerme profundamente; luego que despierta le pediré su resolucion.

— Calla! Siento ruido por la parte de la torre, será la condesa.

— Sí, voto al diablo! Quédate aquí y avisa si hay novedad, dijo Aznar, que veloz como un gamo se internó en la casa, mientras que su amigo en ademán de seguirle se habia levantado del banco. Pero, mal signo perseguía á este montero desde que D. Enrique le contagiara con su desgracia, porque apenas Aznar habia desaparecido, cuando sintió penetrar en su pecho una punta aguda, fria y veloz, que sin poder dar un grito siquiera le hizo perder el equilibrio, sus ojos se oscurecieron y vino al suelo como herido por un rayo. Era el conde Vidal, que oculto tras el tronco del corpulento pino y favorecido por el ramaje de las malezas, clavó su puñal en el pecho del montero con golpe seguro y traidor.

— Ya tenemos uno! dijo en voz baja á otros dos caballeros que salieron de un recodo del pié de la montaña. Ahora, prosiguió, aguardad un instante, los hechiceros están enjaulados y si no doy con ellos pegaremos fuego á su nido.

— Pero, si os vencen?

— Ba! mal cristiano sois: el diablo huye de la cruz, contestó el conde, enseñando la de su puñal ensangrentado.

Los dos caballeros miraban atónitos el arrojado del de

Vidal, y este sin cuidarse de ellos, se internó en la casa limpiando la sangre de la daga, y con la rabia y el valor pintados en su desesperado gesto.

Despues de pasada una sala baja y húmeda, dirigió sus pasos hácia donde sonaban voces, y estas sirvieron para conducirlo por un corredor enteramente oscuro que desembocaba al extremo al pié de la torre. Se paró un rato, no se oía ningun rumor. Aplicó ávidamente sus oídos, y su cuerpo se puso á temblar convulsivo al percibir de un modo confuso la voz de su esposa. Empujó una puerta desquiciada, que cediendo sin ruido le abrió paso á un pajar de donde, arruinado el tabique que lo separaba del aposento inmediato, podia observar todo lo que pasaba en este. Cual la culebra, al tiempo de atrapar á su presa, medio arrastrando serpeó por los escombros, sus dientes crugian horriblemente y los músculos de su rostro contraídos le daban una fisonomía diabólica. Sus ojos salientes y rojos observaban á la condesa, que con todo el abandono de una muger apasionada se reclinaba en los brazos de su Enrique. ¡Qué diferencia en impresion entre los dos únicos espectadores de esta tierna y criminal escena! Aznar, oculto tras la puerta del aposento, sentia sus ojos bañados por las lágrimas del gozo: y el conde, con el puñal en la mano, alargando los músculos de su cuello cuanto podia, parecia el alma de un réprobo acechando á un ángel desde la boca de una caverna.

25. Cuáles serian los resultados de conceder al cuerpo de carabineros una intervencion en los despachos de las aduanas mas ó ménos lata; y á qué habria de concretarse en el caso de que esta se estableciese.

26. Indicacion de todas las medidas que podrian adoptarse, en concepto de la direccion general de aduanas, para el mayor rendimiento de esta renta; haciendo mencion del proyecto de ley presentado al Congreso de diputados, para modificar la ley de 1849 en cuanto al despacho y derechos que satisfacen los géneros de algodón y sus mezclas.

27. Opinion de la direccion sobre las ventajas y medios de vencer las dificultades que podria ocasionar la redaccion de un arancel en que, adoptándose el principio de dividir las mercancías segun los reinos de la naturaleza, se clasificasen luego desde las primeras materias hasta los productos elaborados mas complicados; á fin de que la imposicion de derechos fuese lógica, y guardase proporcion con el valor é índole especial de cada objeto.

28. Por resultado de todos estos antecedentes, datos y noticias, redactar un proyecto de presupuesto de gastos é ingresos y de organizacion de la administracion central y provincial, para 1854.

Noticias nacionales.

MADRID 10 DE AGOSTO.

En la seccion oficial hemos dado cabida al real decreto que ha publicado esta mañana la *Gaceta* para la creacion en todas las capitales de provincia de *Asilos de párvulos*. Este pensamiento pertenece al señor Egaña, cuyo celo y elevada inteligencia se consagran con particular empeño á perfeccionar los establecimientos de beneficencia y á crear los que de esta clase faltan en España. La incansable actividad que en estos asuntos ha desplegado el señor ministro de la Gobernacion le hace acreedor á los mayores elogios, porque uno de los mas grandes bienes que pueden hacerse á la sociedad es cuidar de la ancianidad, de los menesterosos y de los desvalidos. El pueblo, que en España tiene el instinto de lo justo y se asocia á todas las ideas cristianas y generosas, bendecirá la mano del ministro que con tanto afán vela por los derechos é intereses de la humanidad. En nuestro próximo número trataremos con mas estension este asunto.

— La *Nacion* del 15 publica un comunicado que á nombre de la piadosa comision creada en Tortosa han dirigido al director de este periódico, rogándole inserte en las columnas del mismo la invitacion de aquella para que el magnánimo corazón de nuestra Soberana, toda su Real familia, y despues el de todas las personas cuyo caritativo celo jamás se ha desmentido en estas ocasiones, contribuyan con algun socorro á reparar las inmensas desgracias producidas por la inundacion del Ebro.

— Las clases proletarias del Ferrol están ya, segun nos dicen de aquel punto, experimentando los beneficios que para aliviar su desgraciada suerte les han facilitado las acertadas disposiciones del gobernador de S. M., empleando multitud de personas en las obras hidráulicas decretadas recientemente para aquel magnífico arsenal.

— Hemos visto publicada por el Gobierno de provincia la venta de la coleccion de poesías de D. Eduardo de Miranda y Ramirez, que se es-

das las provincias de Galicia en su pronto despacho, no dudamos que en breve serán vendidos todos los ejemplares que existen en la depositaria del Gobierno y que llevan por título: «La aurora de mi vida.»

CORREO DE HOY 21.

El vapor correo *El Barcelones* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las ocho de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 48 pasajeros, entre ellos 11 individuos, resto del escuadron de caballería de Mallorca.

Ademas ha conducido dicho buque 25 mil duros para esta tesorería de Hacienda pública.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 17 del actual.

Noticias nacionales.

MADRID 17 DE AGOSTO.

BOLSA DE MADRID DEL 16 AGOSTO.

Títulos del 3 por 100 consolidado	44 1/2
Títulos nuevos del 3 por 100 diferido	24
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100 á	19
Deuda amortizable de 1ª clase	10 7/16
Dicha de 2ª clase	5 5/16
Acciones de San Fernando á	104 1/2
Material del Tesoro preferente	52
Id. no preferente	44

Para el miércoles próximo está, segun tenemos entendido, convocada la comision que entiende en el asunto de la Obra pia de Jerusalem. Habiéndose dado conocimiento ya por el ministerio de Gracia y Justicia al señor comisario general de los Santos Lugares de las disposiciones adoptadas por el gobierno de S. M., cuya circunstancia de pura fórmula es la que al parecer tenia paralizado este negocio, es de esperar del celo y patriotismo de los señores de la comision, que evacuarán su encargo, al ménos en la parte urgente, á la mayor brevedad posible.

— Nuestro corresponsal de la Granja nos escribe con fecha del 14:

Ayer empezaron en este Real sitio las rogativas para pedir al cielo por el próspero embarazo de S. M. A cosa de las cinco de la tarde se dieron á bando las campanas de la colegiata, á la cual iban acudiendo los pendones de algunas cofradías y gran número de gentes que iban á formar parte de la religiosa comitiva. Salió esta á poco, y bajó por todo lo largo de la plaza de Palacio, entonando los rezos propios de la solemnidad, y llevando tras sí un gran concurso de gentes del pueblo. Presidia la ceremonia el señor abad de la Granja, obispo de Seleucia, vestido de Pontifical y con el báculo propio de su alto ministerio. Delante de él, y en dos largas filas, caminaban los canónigos de la colegiata y algunos capellanes de honor. La procesion llegó hasta la puerta de Segovia, volviendo desde allí por el mismo camino á la colegiata de donde habia salido.

Monjas.—De las diferentes Reales órdenes publicadas por el gobierno, resulta que para lo sucesivo han de quedar en España 803 conventos de monjas con el número máximo de 20,613 religiosas, distribuidas en la siguiente forma:

Diócesis de Albarracin, 2 conventos, con 46

religiosas; Almeria, 1, con 32; Astorga, 9 con 170; Avila, 15, con 299; Badajoz, 13, con 296; Basbastro, 2, con 37; Barcelona, 23, con 640; Burgos, 25, con 625; Cádiz, 9, con 244; Calahorra, 49, con 1,130; Canarias, 1, con 22; Cartagena, 17, con 585; Ciudad-Rodrigo, 3, con 52; Córdoba, 27, con 609; Coria, 5, con 95; Cuenca, 15, con 306; Gerona, 7, con 160; Granada, 21, con 548; Guádix, 3, con 72; Huesca, 9, con 202; Ibiza, 1, con 20; Jaca, 1, con 15; Jaen, 25, con 530; Leon, 14, con 160; Lérida, 7, con 144; Lugo, 2, con 48; Málaga, 19, con 460; Mallorca, 9, con 318; Menorca, 2, con 49; Mondoñedo, 4 con 56; Orense, 1, con 16; Orihuela, 8, con 240; Osma, 5, con 120; Oviedo, 9, con 146; Palencia, 13, con 360; Pamplona, 30, con 758; Plasencia, 9, con 176; Salamanca, 18, con 496; Santander, 8, con 172; Santiago, 11, con 234; Segorbe, 2, con 42; Segovia, 12, con 260; Sevilla, 80, con 2,753; Sigüenza, 12, con 235; Solsona, 1, con 24; Tarazona, 20, con 515; Tarragona, 9, con 248; Tenerife, 4, con 106; Teruel, 3, con 74; Toledo, 75, con 1,871; Tortosa, 8, con 268; Tudela, 4, con 115; Tuy, 4, con 71; Urgel, 2, con 64; Valladolid, 25, con 741; Valencia, 32, con 963; Vich, 7, con 237; Zamora, 11, con 249; Zaragoza, 29, con 252; Alcalá la Real, 3, con 92; Jurisdicciones exentas, 19, con 385. (*Nacion*.)

— Han salido de esta corte para Paris los señores Salamanca y Whagon. Parece que el objeto del viaje es activar los preparativos para principiar los trabajos del ferro-carril del Norte.

— El 14 salió de esta corte para Albárete un comisionado de la empresa del ferro-carril de Almansa con las instrucciones y medios bastantes para activar los trabajos de esta línea todo lo que sea posible.

— Ha llegado á Madrid el señor D. Manuel Rafael de Vargas, comisario Régio de las Islas Canarias. Segun han dicho los periódicos de Cádiz, parece que trae importantes proyectos que someter al gobierno para la mejora de aquellas islas y para el fomento de la industria pesquera en aquel archipiélago.

— Ha sido nombrado Consejero de instruccion pública el conocido escritor D. Modesto Lafuente. Justo era que se dispensara algun premio á la laboriosidad del infatigable escritor que con tanto denuedo ha emprendido la publicacion de la Historia de España, y que atendida su notoria ilustracion podia prestar al pais en este cargo servicios de importancia.

— Las noticias que corren por Madrid son tan escasas y de tan poco interes que bien pudiéramos decir no circula ninguna, si bien cuanto se dice carece de verosimilitud. La prensa de esta capital ofrece tambien, lo mismo en sus noticias que en sus artículos, poco que llame la atencion.

— Se vuelve á asegurar que el duque de Valencia vendrá pronto á España, afirmando que será á principios de setiembre al ménos cuando tomará las aguas de Puerto Llano.

Noticias extranjeras.

Paris 14 de agosto.

Hé aqui lo que dice la *Patria* sobre la gran revista que ha pasado en este día el Emperador: «El pueblo se precipitaba esta mañana á oleadas al Arco de triunfo de la Estrella para saludar ardentemente al Emperador á su entrada en Paris.

A cada momento numerosos batallones de la guardia nacional avanzaban al redoble de los tambores y tomaban posicion á un lado y otro de la avenida de Neuilly. Los clarines de la caballería resonaban en la avenida de Saint-Cloud; los coraceros y carabineros desfilaban al trote.

La caballería formaba tres brigadas, á las órdenes del general de division Korte.

